



1 de julio de 2020

(20-4561)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**DECLARACIÓN DE LA UE EN LA SESIÓN DEL COMITÉ MSF DE
INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE LA COVID-19**

COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA

La siguiente comunicación, recibida el 1 de julio de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

1. Cinco meses después del primer brote de COVID-19, la Unión Europea observa que la producción agropecuaria y las cadenas de suministro agroalimentarias mundiales han demostrado, por lo general, capacidad para resistir la crisis sanitaria. Hasta la fecha, el comercio agroalimentario ha seguido fluyendo de manera general, superando los cuellos de botella logísticos y de transporte iniciales.
2. El llamamiento conjunto hecho el 31 de marzo por la OMC, la OMS y la FAO para evitar medidas restrictivas del comercio que perturbarían la cadena de suministro de alimentos, así como el compromiso asumido por los Ministros de Comercio y Agricultura del G-20 en marzo y abril y la declaración de varios Miembros de la OMC presentada a la OMC el 13 de mayo, parecen haber dado frutos.
3. Queremos aprovechar la oportunidad de la reunión de hoy para manifestar nuestra satisfacción con las medidas de facilitación del comercio introducidas por algunos Miembros de la OMC para mantener un comercio de productos agroalimentarios abierto, así como para alentar a los demás Miembros a seguir ese ejemplo.
4. Queremos dar las gracias en particular a los Miembros que han aplicado medidas similares a las adoptadas por la Unión Europea al comienzo de la crisis de la COVID-19.
5. Recordamos que el 1 de abril de 2020, en vista de la situación creada por la COVID-19, la Unión Europea informó a sus interlocutores comerciales de que aceptaría, con carácter temporal, copias escaneadas de los certificados. Esta medida se comunicó a los Miembros de la OMC directamente y mediante una notificación al Comité MSF de la OMC (G/SPS/N/EU/380). Estas medidas se han prorrogado recientemente hasta el 1 de agosto de 2020.
6. Sin embargo, la Unión Europea lamenta que el brote de COVID-19 haya llevado también a unos pocos países a adoptar restricciones al comercio de productos agroalimentarios que no tienen una base científica, no están dirigidas a productos específicos y no son proporcionales al riesgo.
7. Permítanme recordar que, según la evaluación de la Organización Mundial de la Salud y de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, no hay pruebas de que los alimentos puedan ser una fuente de transmisión del virus. Existe un amplio consenso entre los expertos en que el cumplimiento de las medidas generales de higiene a lo largo de la cadena de producción y transporte de alimentos impide la propagación del virus a través del comercio.
8. Sobre la base de la información de que se dispone actualmente, y con el apoyo de grupos consultivos de expertos, la OIE no recomienda la aplicación de ninguna restricción sanitaria, relacionada con la COVID-19, al movimiento internacional de animales vivos o productos de origen animal sin un análisis del riesgo que lo justifique.

9. Por consiguiente, la Unión Europea está muy preocupada por la introducción por algunos Miembros de la OMC de prescripciones adicionales innecesarias, relacionadas con la COVID-19 -en forma de pruebas, inspecciones o certificados-, aplicadas a los productos alimenticios importados.

10. En particular, deseamos compartir nuestra más profunda preocupación por una novedad muy reciente y por la petición de un Miembro de la OMC, que es también uno de los mayores comerciantes mundiales de productos agroalimentarios, de que se adopten estrictas medidas de verificación adicionales a todos los productos alimenticios importados.

11. El estricto cumplimiento de las medidas generales de higiene a lo largo de la cadena de producción y transporte de alimentos -que es la práctica establecida en toda la UE, respetando plenamente las normas internacionales- impide la propagación del virus a través del comercio. La respuesta adecuada consiste en aplicar las buenas prácticas de higiene en todas las fases de la producción de alimentos, incluida la limpieza y, en su caso, la desinfección de las instalaciones y equipos; la higiene personal; y el confinamiento en el hogar, sin acudir al trabajo, de los trabajadores que se sientan enfermos.

12. Si los distintos Miembros insisten en adoptar medidas de verificación adicionales innecesarias, la situación podría conducir fácilmente a una espiral mundial hacia la imposición de controles injustificados de las importaciones en la cadena agroalimentaria. Esto no contribuiría en absoluto a controlar la actual pandemia, pero sería muy perjudicial para la seguridad alimentaria, los precios de los alimentos y las relaciones comerciales mundiales, y también socavaría la confianza de la población.

13. A la luz de los acontecimientos relacionados con la COVID-19, la Unión Europea seguirá colaborando con sus interlocutores comerciales con miras a mantener un comercio abierto de productos agroalimentarios mediante medidas de facilitación del comercio, siempre que sea posible, e insta a los interlocutores comerciales a que se abstengan de imponer y eliminen cualquier medida comercial innecesaria e injustificada relacionada con la COVID-19.
